



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



VISTO y CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Nacional mediante el dictado del Decreto Numero 325/20 de fecha 31 de marzo de 2020, dispuso prorrogar hasta el día 12 de abril de 2020 inclusive el estado de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para todo el territorio nacional y en plena concordancia con ello, el Departamento Ejecutivo Municipal resolvió prorrogar el asueto administrativo vigente hasta dicha fecha fin de garantizar el cumplimiento del aislamiento;

Que en virtud del artículo 14 del Decreto Número 735 de fecha 31 de marzo de 2020, el departamento ejecutivo invito a este Honorable Concejo Deliberante a adherir a sus términos, adoptando en consecuencia , idéntica medida; debiendo proceder al dictado del pertinente acto administrativo que tenga por fin la prórroga del asueto administrativo para el personal de este cuerpo;

POR ELLO: El Presidente del Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona con fuerza de

DECRETO N° 964

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

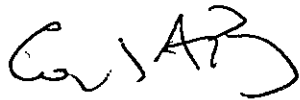
Artículo 1°: De conformidad con lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo mediante el dictado del Decreto número 731/20, prorrogase el asueto administrativo para la totalidad del personal de este Honorable cuerpo hasta el día 12 de abril de 2020 inclusive.

Artículo 2°: En virtud de lo dispuesto por el artículo precedente; suspéndase el curso de los plazos y términos administrativos de este Honorable Cuerpo, hasta el día 12 de abril de 2020 inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.

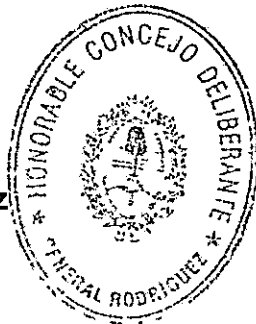
Artículo 3°: De forma -----

Decreto N° 964 (Novecientos Sesenta y Cuatro).-

General Rodríguez, 31 de Marzo de 2.020.-



Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



VISTO Y CONSIDERANDO:

El Poder Ejecutivo Nacional mediante el dictado del Decreto Nro. 355/20, dispuso prorrogar hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive el estado de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para todo el territorio nacional, y en plena concordancia con ello, el Departamento Ejecutivo Municipal resolvió prorrogar la suspensión de atención al público en todas las dependencias municipales hasta dicha fecha, a fin de garantizar el cumplimiento del aislamiento;

Que, en virtud del Artículo 18º del Decreto Nro. 750 de fecha 13 de abril de 2020, el Departamento Ejecutivo invito a este Honorable Concejo Deliberante a adherir a sus términos; adoptando en consecuencia, idéntica medida; debiendo proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley orgánica de las Municipalidades

DECRETO N° 963

Artículo 1º: De conformidad con lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo ----- mediante el dictado del Decreto N° 750/20; prorrogase la suspensión de atención al público en todo el ámbito de este Honorable Cuerpo hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive.-----

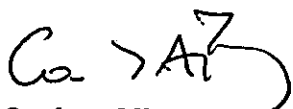
Artículo 2º: En virtud de lo dispuesto por el artículo precedente ; suspéndase el ----- curso de los plazos y términos administrativos de este Honorable Cuerpo, hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive; sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.-----

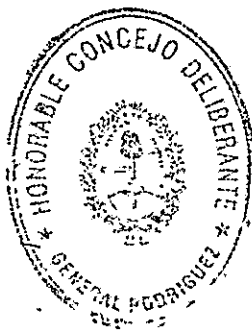
Artículo 3º: Mientras dure el marco excepcional planteado por el "Estado de Alerta y Emergencia Sanitaria" y frente a la suspensión de atención al público los agentes municipales de este Honorable Cuerpo que no se encuentren afectados a guardias de emergencia ni hubieren sido declarados personal esencial, quedaran dispensados del deber de asistencia a sus lugares y horarios de trabajo, con goce integro de haberes.-----

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

Decreto N° 963 (Novecientos Sesenta y Tres).-

General Rodríguez, 18 de Marzo de 2.020.-


Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



El Presidente del Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona con fuerza de

DECRETO N° 962

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

Artículo 1°: De conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 961; dejase establecido a todo efecto legal que el mismo se dicta en un todo de acuerdo y en expresa adhesión a lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 728/20.

Artículo 2°: En razón de lo dispuesto precedentemente; suspéndase la atención al público; debiéndose implementar guardias de emergencia mínimas para garantizar la atención.

Artículo 3°: En consonancia con el Estado de Emergencia y de conformidad con el Decreto N° 728/20, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de Marzo del 2.020, suspéndanse los plazos y términos administrativos, declarándose inhábiles los días hábiles comprendidos en dicho periodo; sin perjuicio de los actos administrativos que se dicten en dicho período fundados en el marco de la emergencia.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Decreto N° 962 (Novecientos Sesenta y Dos).-

General Rodríguez, 18 de Marzo de 2.020.-

C. L. A. P.

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



M. Anigstein

Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



VISTO:

El Decreto Nro. 701/20 del Departamento Ejecutivo, a través del cual se declara el "*Estado de Alerta y Emergencia Sanitaria*", por la situación epidemiológica planteada por la pandemia de coronavirus (COVID-19), que atraviesa todo el territorio Argentino; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nro. 728/20 el Departamento Ejecutivo ha resuelto extremar las medidas de seguridad frente a la situación epidemiológica con el propósito de evitar la aglomeración, tránsito y circulación en lugares públicos; además de suspender la atención al público en las dependencias municipales, garantizando la atención esencial y urgente de sus prestaciones mediante la implementación de guardias mínimas de emergencia;

Que la ciudad de General Rodríguez no escapa a tal situación y solicita desde el Municipio a toda la población, a través del Intendente Municipal, Licenciado Mauro García, responsabilidad para así evitar la propagación del virus, tomando para ello todas las medidas de prevención atentas a mejorar tal situación.

POR ELLO: El Presidente del Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona con fuerza de

DECRETO N° 961

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

Artículo 1°: Este Honorable Cuerpo adhiere en todos sus términos al Decreto N° 701/20, emanado por el Departamento Ejecutivo, y en razón del *Estado de Alerta y Emergencia Sanitaria*, suspende la atención al público y dispensa del deber de asistencia a su lugar de trabajo y horario habitual al Personal de este Honorable Cuerpo a partir del día de la fecha y hasta el 31 de Marzo del 2020 inclusive; en el marco de la excepcionalidad imperante por el estado de "*emergencia sanitaria*" que atraviesa todo el territorio Nacional.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y considerandos.

Decreto N° 961 (Novecientos Sesenta y Uno).-

General Rodríguez, 18 de Marzo de 2020.-


Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050-6.557



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

VISTO:

Que el próximo 24 de marzo se conmemora el "Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia" con motivo del golpe de Estado que impuso la última dictadura cívico-militar en el año 1976; y

CONSIDERANDO:

Que desde el informe final de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de personas del año 1984 y la posterior sanción de la ley 25.779 que determinó la anulación de las leyes de "Obediencia Debida" y de "Punto Final" se ha dado impulso a juicios en todo el país a quienes violaron los derechos humanos mediante la comisión de innumerables delitos de lesa humanidad.

Que la lucha contra la impunidad y la defensa irrestricta de los derechos humanos en Argentina es una política de Estado, en el marco de su adecuación a principios constitucionales consagrados.

En este entendimiento, es que desde el Estado municipal resulta necesario tender a promover y facilitar acciones que permitan sostener los principios constitucionales del Estado argentino en su conjunto tendientes al respeto irrestricto de Derechos Humanos de sus nacionales.

Que desde la amplia gama de espacios políticos democráticos resulta fundamental crear núcleos de coincidencia básicos que no solamente condenen violaciones masivas a los derechos humanos si no también garantizar espacios de reflexión y debate como formas de prevención de hechos tan aberrantes a la dignidad humana.

Que es latente la posibilidad de producirse retrocesos en las disputas por el sentido del pasado represivo reciente en nuestro país que tienen como objetivos la suspensión de los juicios de lesa humanidad; la reducción de las condenas o la libertad de personas condenadas por delitos de lesa humanidad y la relegitimación de la violencia represiva en el presente mediante la búsqueda de destrucción de símbolos contruidos en la lucha contra la impunidad de tales crímenes.

Que el Estado local debe bregar y garantizar acciones que den cuenta de su compromiso irrenunciable de evitar la repetición de acontecimientos de criminales características.

Que nuestro distrito no ha sido ajeno al aparato represivo instaurado desde el 24 de marzo de 1976, como así tampoco puede ser ajeno a la búsqueda de justicia sobre el accionar represivo y sus consecuencias en el presente.

Que nuestra localidad ha encontrado como forma de contribuir al proceso de Memoria, Verdad y Justicia que busca construir respuestas efectivas ante los resquicios de impunidad judicial o el apartamiento de los fines propios de la Nación y del Estado que le son irrenunciables expresiones culturales diversas que puedan crear una conciencia colectiva democrática.

Que en el marco de esta conciencia colectiva democrática se procederá a presentaciones de libros, proyecciones filmicas, encuentros culturales y musicales en nuestra localidad enmarcadas en las jornadas "Los días de la memoria" que requieren la promoción, acompañamiento y difusión por parte de todas las instituciones democráticas.

Que el día 22 de marzo se llevará adelante la presentación por parte de Carolina Ghigliazza Sosa del libro "Yomemorisétodo" en homenaje a su madre Irma Noemí Tardivo de Ghigliazza- quien se encontraba viviendo en nuestra localidad al momento de su desaparición forzada el 8 de julio de 1976- en la plaza central de nuestro municipio.

Que el día 23 de marzo se llevará adelante la vigilia conmemorativa del golpe de estado cívico militar referido por diversas organizaciones políticas y



General Rodríguez
Municipio



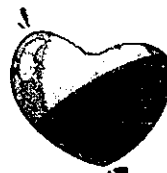
Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050-6.557



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

sociales de nuestro distrito.

Que el día 25 de marzo se realizará la proyección de un film temático referido a la situación de hijos e hijas afectados por el terrorismo de Estado implantado en nuestro país.

Que el día 27 de marzo presentará en nuestra localidad su libro Nora Cortiñas, Madre de plaza de Mayo tendiente a exponer su historia de vida en pos de exponer su experiencia de vida en sufrimiento directo del Terrorismo de Estado en nuestro país.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

DECRETO N° 960

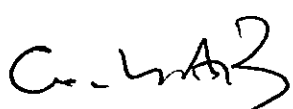
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE
LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

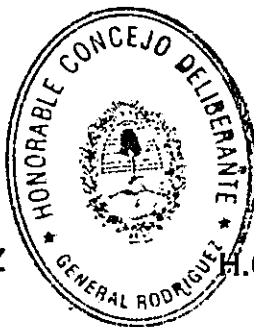
DECRETO

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Municipal las actividades enmarcadas en
-----"Los días de la memoria" que se realizaran desde el día 22 de
marzo hasta el día 27 de marzo inclusive del corriente año.-----

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y
-----considerandos.-----

SANCIONADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----


CARLOS ALBERTO PAZ
SECRETARIO
H.C.D. DE GRAL. RODRÍGUEZ




MANUEL ANIGSTEIN
PRESIDENTE
H.C.D DE GRAL. RODRÍGUEZ



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

VISTO

La falta de funcionamiento de la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátrica de nuestra localidad, la cual se encuentra actualmente ante un virtual cierre, y

CONSIDERANDO

Que en el mes de mayo de 2016 se logró la reapertura de la UCIP, cerrada en el año 2014

Que en dicha oportunidad y a instancias de las autoridades provinciales, municipales y la dirección del hospital, lograron incorporarse los profesionales para su puesta en funcionamiento.

Que igualmente y con el mismo fin, se adquirieron los insumos necesarios, respiradores y se aumentó el número de camas disponibles.

Que durante más de 3 años y medio la UCIP funcionó garantizando un servicio de salud de excelencia en nuestra localidad y para toda la región.

Que la puesta en funcionamiento de la UCIP se logró en el marco de una gestión que consiguió logros trascendentes para nuestro Hospital:

Construcción de una guardia nueva de 1800 mts con récord de atención 2018; 413 nombramientos de profesionales enfermeros técnicos y operarios; Asociación con UBA para las carreras de especialistas en pediatría cirugía y tocoginecología; Construcción de una rampa de emergencia para el pabellón de PAMI; Ampliación de 23 a 48 camas de Internación de geriatría con PAMI; Renovación de 2 ascensores el del Pabellón de pediatría y el de tocoginecología; Instalación de la fibra óptica dentro del hospital y la conectividad dentro del hospital, entre otros objetivos planificados y cumplidos.

cumplidos.

Que en la actualidad la UCIP se encuentra virtualmente cerrada, rechazándose derivaciones y sin profesionales que garanticen la atención de los pacientes pediátricos.

Que esta situación debe remediarse con urgencia, máxime teniendo en cuenta los brotes de enfermedades producidos en los últimos tiempos y de público conocimiento, y el esperado incremento de la demanda producto de las acciones típicas estacionales.



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez sanciona la siguiente

RESOLUCION Nº 1.147

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GRAL RODRÍGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez
_____ manifiesta su profunda preocupación por el virtual cierre de la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátrica del Hospital Vicente López y Planes de General Rodríguez, y solicita a las autoridades competentes la urgente solución y puesta en funcionamiento de la mencionada UCIP. _____

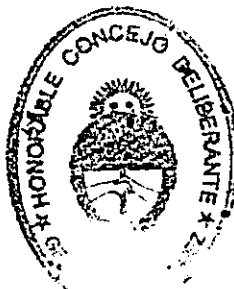
ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento
_____ Ejecutivo, al Sr. Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires Dr. Daniel Gollan y a las autoridades del Hospital Vicente López y Planes de General Rodríguez. _____

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. _____

Carlos Alberto Paz

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



**General Rodríguez
Municipio**



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050-6.558



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

VISTO:

El fallecimiento de Don Emilio Ángel "Nito" Tulissi, acaecido el día 23 de Febrero del 2020, y

CONSIDERANDO:

Que Don Emilio Ángel "Nito" Tulissi fue un destacado periodista local con una vasta trayectoria en diferentes medios

Que durante mucho tiempo fue locutor oficial en cada acto que realizaba nuestro municipio.

Que también ocupó el cargo de Director de prensa en esta municipalidad.

Que se desempeñó como secretario de gobierno en la localidad vecina de Moreno, donde luego fue perseguido por la dictadura la cual logro detenerlo en 3 (tres) ocasiones.

Que su fallecimiento significa una pérdida enorme para quienes lo conocieron, manifestando este Cuerpo su saludo de despedida y su profundo pesar, sabiendo que quedara en el recuerdo de todos y todas, honrando su memoria,

POR ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

RESOLUCIÓN N° 1.146

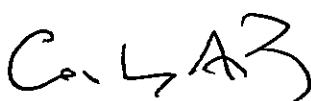
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

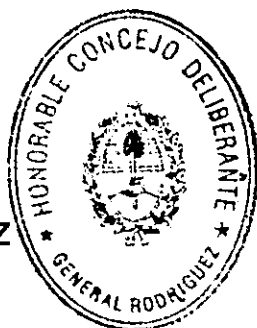
RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez resuelve
-----expresar su profundo pesar por el fallecimiento de Don Emilio Ángel Tulissi, acaecido el día 23 de Febrero de 2020, quien fuera destacado por su labor como periodista en nuestra localidad.-----

ARTICULO 2: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento
-----Ejecutivo y expresase las condolencias a sus familiares y allegados.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA INAUGURAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----


CARLOS ALBERTO PAZ
SECRETARIO
H.C.D. DE GRAL. RODRÍGUEZ




MANUEL ANIGSTEIN
PRESIDENTE
H.C.D DE GRAL. RODRÍGUEZ



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



VISTO:

El discurso de apertura de sesiones ordinarias del Honorable Concejo Deliberante dado por el señor Intendente Municipal el pasado primero de marzo en el cual refirió a la situación económico-financiera del municipio y,

CONSIDERANDO:

Que el intendente municipal describió en su discurso una situación económico-financiera caótica a llegar al gobierno.

Que refirió una deuda flotante superior a 200 millones de pesos.

Que mencionó la existencia de numerosas intimaciones a la municipalidad vinculadas supuestamente a trabajos realizados por empresas que no se encuentran documentados.

Que producto de la situación económica el intendente dispuso oportunamente el recorte salarial de más de cien empleados ingresados en la gestión 2015/19.

Que en el mismo discurso inaugural el señor intendente describió que en los primeros 3 meses de gobierno la situación económica fue revertida y nos encontramos con un cuadro de superávit en las cuentas municipales.

Que a las claras se percibe una contradicción entre una situación que describió inicialmente como preocupante y motivo recortes salariales a los trabajadores y que fue sorprendentemente revertida en pocos días de gestión.

Que ante esta evidente contradicción y con el objetivo de tener una información certera y acabada sobre las cuentas municipales es pertinente el siguiente pedido de informes.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.424

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE
LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL
----- RODRIGUEZ, se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal,



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050- 6564



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

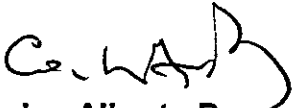
Fs. _____

para que en un plazo de 15 días y a través de las áreas que corresponda conteste:

- a) Detalle de la deuda flotante al 10 de diciembre de 2019, indicando proveedores, concepto y monto de la deuda.
- b) Detalle deuda flotante existente al día primero de marzo indicando proveedores concepto y monto de las deudas.
- c) Remita informe de recaudación de tasas de servicios generales y de seguridad e higiene durante los meses de diciembre de 2019 y enero y febrero de 2020. Detalle montos y porcentajes recaudado.
- d) Remita informe de recaudación de los mismos tributos mencionados en el punto c) durante los meses de diciembre de 2018 y enero y febrero de 2019.
- e) Remita copia de las cartas documentos recibidas desde el 10 de diciembre de 2019 y hasta la fecha de contestación del presente en las cuales se intime a la municipalidad por el pago de deudas de trabajos o bienes o servicios no documentados.
- f) Indique en cada caso relativo al punto anterior si se ha verificado la realización del trabajo o la adquisición del bien o servicio cuyo pago se reclama e indique qué temperamentos se han tomado en cada oportunidad.
- g) Indique si desde el 10 de diciembre de 2019 a la fecha de contestación del presente se han recibido adelantos del tesoro nacional o provincial (ATN – ATP) y en su caso, fechas y montos percibidos.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento
----- Ejecutivo Municipal.-----

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DOCE DÍAS DEL MES
DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----**


Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050-6.560



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

VISTO:

La denuncia pública y penal realizada por el concejal Francisco Pin, acerca de la posible extracción ilegal de tierra del predio estatal conocido públicamente como "Ecopunto" ubicado en el camino a Marcos Paz y,

CONSIDERANDO:

Que dicha denuncia ha sido motivada atento la presencia de máquinas trabajando en dicho predio el sábado 15 de febrero de 2020 y el movimiento de camiones cargados de tierra.

Que a lo dicho se agrega las declaraciones públicas realizadas por el secretario jefe de Gabinete Luciano Larralde en el sentido de conocer la existencia de máquinas en dicho predio y que las mismas estaban en custodia del municipio.

Que luego de la denuncia mencionada en el visto de la presente, representantes del mismo partido político gobernante han declarado que tienen conocimiento de los autores de los hechos denunciados.

Que al margen del daño patrimonial y de la situación irregular denunciada, la extracción fuera de control de tierra puede ocasionar serias consecuencias ambientales para la población.

Que ante estas serias irregularidades el estado municipal no puede mantenerse inactivo.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.423

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

COMUNICACION

ARTICULO 1º: EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL
-----RODRIGUEZ, se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal,
para que en un plazo de 15 días y a través de las áreas que corresponda
conteste:

- a) Si a raíz de la denuncia presentada por el concejal Francisco Pin han tomado medidas respecto de la extracción ilegal de tierra en el predio ubicado en el camino a Marcos Paz conocido popularmente como "Ecopunto", y en su caso, haga saber cuáles y remita documentación que así lo acredite.
- b) Si la municipalidad se ha presentado en la causa formada a partir de la



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE Nº 4050-6.560



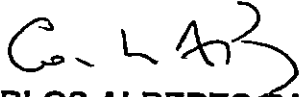
Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

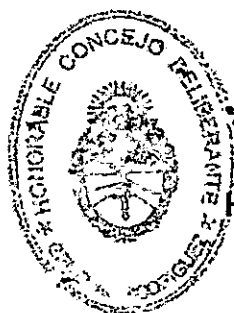
- denuncia penal presentada por el concejal Pin a aportar datos relacionados con las declaraciones públicas de sus funcionarios.
- c) Si se han tomado medidas tendientes a garantizar la seguridad en los predios propiedad del estado para evitar nuevas intrusiones y en su caso, cuales medidas se han tomado.
 - d) Si, teniendo en cuenta que el predio se encuentra actualmente cerrado con una tranquera con candado, se tiene conocimiento de quien ha cerrado la tranquera de acceso al predio "Ecopunto" y en poder de quien se encuentran las llaves de acceso al mismo.
 - e) Si se han detectado o denunciado otras extracciones ilegales de tierra en el distrito.
 - f) Si se han realizado, desde el 10 de diciembre de 2019 a la fecha de contestación del presente, inspecciones en los predios privados en los cuales se detectaron durante la gestión 2015/2019 extracciones irregulares de tierra o tosca y, en su caso acompañe las copias de la documentación respectiva. Igualmente, informe y remita documentación de denuncias o inspecciones realizadas vinculadas a la extracción ilegal de tierra en el distrito, si las hubiere, en el mismo período.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento
-----Ejecutivo Municipal.-----

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DOCE DÍAS DEL MES
DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**-----


CARLOS ALBERTO PAZ
SECRETARIO

H.C.D. DE GRAL. RODRÍGUEZ




MANUEL ANIGSTEIN
PRESIDENTE
H.C.D. DE GRAL. RODRÍGUEZ



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050-6.556



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

VISTO

La existencia de un local gastronómico ubicado en la esquina de Av. Italia e Hipólito Yrigoyen de nuestra ciudad y,

CONSIDERANDO

Que dicho local ha ocupado gran parte de la vereda con mesas sillas y diverso mobiliario

Que está ubicado en una esquina de gran circulación de personas.

Que en dicha esquina existen rampas diseñadas para personas con movilidad reducida construidas mediante un plan integral para el casco céntrico de nuestra ciudad durante la gestión de gobierno 15/19

Que dichas rampas han sido obstaculizadas por la infraestructura levantada por los responsables de dicho local.

Que es responsabilidad del departamento ejecutivo la autorización y control de la ocupación del espacio público.

Que ante esta situación se hace necesario conocer sobre la regularidad de dicha ocupación del espacio público obstaculizando nada menos que una rampa para personas con movilidad reducida.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 2.422

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACION

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, se dirige _____ al Departamento Ejecutivo Municipal, para que en un plazo de 15



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

días y a través de las áreas que corresponda conteste:

- a) Si se ha autorizado la ocupación del espacio público en la esquina de Av. Italia e Hipólito Yrigoyen adjuntando documentación respaldatoria.
- b) Acompañe copia de los planos presentados y aprobados relativos al local ubicado en Hipólito Yrigoyen e Italia (confitería 1820) y la ocupación del espacio público existente.
- c) Acompañe copia de la liquidación y los pagos de la tasa respectiva por la ocupación del espacio público por parte de los responsables de dicho local.
- d) Si se ha verificado la obstrucción de la rampa para personas con movilidad reducida y que acciones se han tomado al respecto acompañando la documentación respectiva.-----

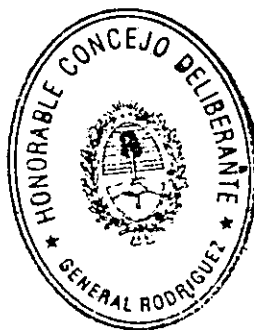
ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento
----- Ejecutivo Municipal.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**-----

CA3

Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



[Firma]

Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

VISTO:

Que actualmente la calle Paul Harris, entre Campomar y Trueba, no cuenta con el zanjeo necesario para el normal escurrimiento del agua y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Barrio Obrero, frentistas de dicha arteria, se ven afectados por el anegamiento que se produce cada día que llueve, provocando muchas veces el ingreso de agua a sus domicilios.

Que se observan accesos vehiculares que no cumplen la reglamentación vigente respecto de la no obstrucción de la cuneta por donde escurre el agua en base a los niveles de cota.

Que, mediante la insistencia de los vecinos preocupados por esta problemática recurrente, se entiende la necesidad imperiosa de generar una pronta solución.

Que sobre esa misma calle se encuentra la plaza en donde no solo se realizan actividades recreativas sino también, ocasionalmente, un mercado de canje de productos y mercaderías.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.421

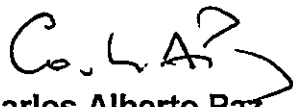
EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GRAL RODRIGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a ----- través del área que corresponda, procesa a realizar las obras de zanjeo correspondientes a fin de evitar las inundaciones recurrentes de la calle PAUL HARRIS en toda su extensión (entre la calle Campomar y Trueba).--

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con los vistos y ----- considerandos.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----


Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050-6.554

Fs. _____



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

COMUNICACIÓN N° 2.420

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES POR LA LEY ORGANICA DE LAS
MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACION

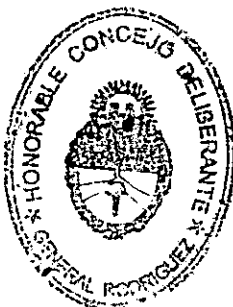
ARTICULO 1: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL
----- RODRIGUEZ, se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal,
para que en un plazo de 15 días y a través de las áreas que corresponda conteste:

- a) Si ya ha comunicado en forma fehaciente a los agentes involucrados en el decreto 2160/19 y en su caso, remita copias de las notificaciones.
- b) Si alguno de los agentes involucrados ha cuestionado en forma fehaciente la validez del decreto 2160/19 y/o 53/20 y en su caso, remita copia de dicho cuestionamiento y actuaciones iniciadas al respecto
- c) Cuál es la situación de revista actual de cada agente municipal involucrado, incluyendo categoría y/o cargo actual.
- d) Remisión de nómina de TODO EL PERSONAL MUNICIPAL que al día de la fecha realice jornada laboral extendida, detallando fecha en la cual se le ha concedido dicha jornada extendida, fecha de ingreso del agente municipal, área en la que se desempeña actualmente y categoría.-----

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

CARLOS ALBERTO PAZ
SECRETARIO
H.C.D. DE GRAL. RODRÍGUEZ



MANUEL ANIGSTEIN
PRESIDENTE
H.C.D DE GRAL. RODRÍGUEZ



General Rodríguez
Municipio



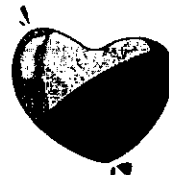
Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE Nº 4050-6.553



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

COMUNICACIÓN Nº 2.419

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDA POR LA LEY ORGANICA DE LAS
MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

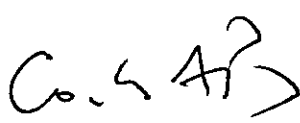
COMUNICACION

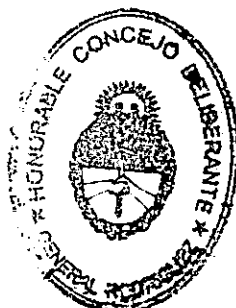
ARTICULO 1: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL
-----RODRIGUEZ, se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal,
para que en un plazo de 15 días y a través de las áreas que corresponda conteste:

- a) Si ya ha comunicado en forma fehaciente a los agentes involucrados en el decreto 122/20 y en su caso, remita copias de las notificaciones.
- b) Si alguno de los agentes involucrados ha cuestionado en forma fehaciente la validez del decreto 122 y en su caso, remita copia de dicho cuestionamiento y actuaciones iniciadas al respecto
- c) Cuál es la situación de revista actual de cada agente municipal involucrado, incluyendo categoría y/o cargo actual, y fecha en la cual se ha concedido o nombrado en el cargo a cada agente, remitiendo copia del acto administrativo de designación
- d) Remisión de nómina de TODO EL PERSONAL MUNICIPAL que haya obtenido aumentos de categorías o cargos de planta permanente que supongan incremento salarial desde el 1ro de enero de 2016 a la fecha, y copia de los decretos de nombramiento o recategorización de cada uno.----

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA DE SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----


CARLOS ALBERTO PAZ
SECRETARIO
H.C.D. DE GRAL. RODRÍGUEZ




MANUEL ANIGSTEIN
PRESIDENTE
H.C.D DE GRAL. RODRÍGUEZ



General Rodríguez
Municipio



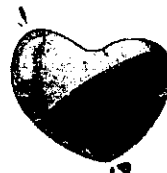
Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050-6.552



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

VISTO:

Las noticias de conocimiento público y denuncias de vecinos por entrega de mercadería en mal estado desde la Secretaría de Desarrollo Social y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha lunes 10 de febrero se vieron reflejados en redes sociales denuncias de vecinos que manifestaron se les hizo entrega de mercadería en mal estado desde la Secretaría de Desarrollo Social municipal;

Que llegaron iguales denuncias a ediles de este Honorable Cuerpo e inclusive existen fotografías de los paquetes de arroz entregados en ostensible mal estado;

Qué es obligación del estado municipal realizar una asistencia alimentaria en condiciones adecuadas para garantizar la salud de la población;

Que es deber este Cuerpo realizar las indagaciones del caso para un adecuado control de los actos del Departamento Ejecutivo, función primordial del órgano Deliberativo en las municipalidades;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.418

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES POR LA LEY ORGANICA DE LAS
MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

COMUNICACION

ARTICULO 1º: EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL
-----RODRIGUEZ, se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal,
para que en un plazo de 15 días y a través de las áreas que corresponda conteste:

- a) Fecha en la cual el municipio adquirió el arroz marca Ñaembe que se entregó en mal estado desde la Secretaría de Desarrollo Social municipal, indicado además volumen y monto abonado.
- b) Si a raíz de la entrega de mercadería en mal estado se han conocido casos de intoxicación de la población, y qué medidas se han tomado desde el



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE Nº 4050-6.552



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

municipio para potenciales casos

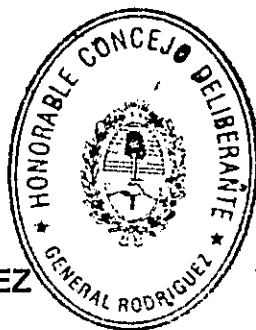
- c) Si se ha tomado conocimiento de la causal de la descomposición de la mercadería y, en caso afirmativo informe las mismas y las medidas tomadas para evitar la repetición de este tipo de situaciones.
- d) Si se han tomado medidas tendientes a deslindar responsabilidades de funcionarios por la adquisición de mercadería en mal estado, o en su caso, por la negligente conversación de la misma, y en su caso, remita copia de las actuaciones.
- e) Si se han adquirido otros productos conjuntamente con el arroz en mal estado y en su caso informe cuales, cantidades y precios abonados.
- f) Si en caso de resultar afirmativa la pregunta e) se han tomado medidas para verificar el estado del resto de las mercaderías adquiridas, y en caso, enumere cuales.
- g) Si se han tomado medidas respecto del proveedor municipal, en caso de haberse verificado la entrega de mercadería en mal estado directamente desde el proveedor.

ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento
-----Ejecutivo Municipal.-----

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**-----

C. A. Paz

CARLOS ALBERTO PAZ
SECRETARIO
H.C.D. DE GRAL. RODRÍGUEZ



Manuel Anigstein

MANUEL ANIGSTEIN
PRESIDENTE
H.C.D. DE GRAL. RODRÍGUEZ



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050-6.548



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

VISTO:

La necesidad transmitida por los vecinos y vecinas correspondientes al arreglo y mantenimiento de la plaza de dicho Barrio, solicitando un trabajo en conjunto con dicha comunidad para mejorar la calidad de vida de un barrio que hasta ahora ha resuelto las demandas por medio de la organización barrial;

CONSIDERANDO:

Que es función de este Departamento Deliberativo hacer efectivo el pedido de nuestros vecinos y vecinas;

Que el nivel de organización territorial no puede cubrir todas las demandas del barrio;

Que la comunidad está dispuesta a generar relaciones directas con el Departamento Ejecutivo y Deliberativo para un trabajo en conjunto;

POR ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.417

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el -----Departamento Ejecutivo a través de las áreas que correspondan lleven a cabo los siguientes puntos:

- Comunicar a los vecinos y vecinas del Barrio Granaderos el nombre de la plaza ubicada en las calles Zapiola y Suarez, en caso de que tenga nombre.
- En caso de que tuviera nombre, colocación de la cartelería correspondiente.
- Colocación de bancos en dicha plaza.
- Mantenimiento del corte de pasto de dicha plaza.
- Colocación de luminaria en la esquina de calles Zapiola y Suarez.



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050-6.548



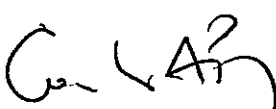
Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

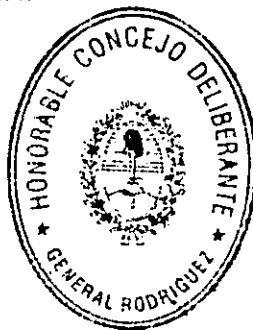
Fs. _____

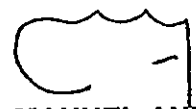
- Colocación de luminaria en la calle de principal de acceso al barrio, calle Suarez.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y
-----considerando.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL VIENTE.-----


CARLOS ALBERTO PAZ
SECRETARIO
H.C.D. DE GRAL. RODRÍGUEZ




MANUEL ANIGSTEIN
PRESIDENTE
H.C.D DE GRAL. RODRÍGUEZ



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

4050-6547



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

VISTO:

El hallazgo de vehículos municipales estacionados en domicilios particulares desconocidos y,

CONSIDERANDO

Que tal como se adjunta en las fotografías agregadas a la presente como ANEXOS I y II, se ha advertido la presencia de vehículos municipales en un domicilio particular de nuestro distrito.

Que, como agravante, uno de estos vehículos sería una ambulancia del servicio de Emergencia SAME, la cual debería encontrarse a disposición del servicio las 24 horas.

Que además de la ambulancia mencionada, se encontraba también en el mismo domicilio una camioneta del área de zoonosis.

Que el domicilio en el cual se hallaban los móviles no posee identificación comercial de ningún tipo (taller o similar), y tiene todas las características de vivienda particular.

Que indagados los vecinos del barrio, los mismos manifiestan que en el lugar no funciona emprendimiento comercial alguno.

Que esta situación irregular amerita las investigaciones pertinentes por parte del Departamento Ejecutivo, y que se proporcione a la sociedad rodriguense las respuestas del caso.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 2.416

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANIONA CON FUERZA DE**

COMUNICACIÓN:

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, se
----- dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que en un plazo
de 20 días remita la siguiente información con su documentación respaldatoria en
caso de corresponder:



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

4050-6507



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

- a) Cuáles son las razones por las cuales los días 24 a 26 de enero del 2020, se encontraban una ambulancia del servicio SAME y una camioneta de Zoonosis en el domicilio ubicado en la calle Solanet entre Demaestri y San Lorenzo de nuestro distrito.
- b) En caso de encontrarse por razones mecánicas u otras, informe que tipo de emprendimiento funciona en el lugar, y acompañe copia de la documentación respaldatoria del servicio o trabajo encomendado.
- c) En caso de tratarse de una situación irregular, informe si los responsables de las áreas pertinentes han realizado las investigaciones del caso o se han deslindado las responsabilidades correspondientes por esta situación irregular.

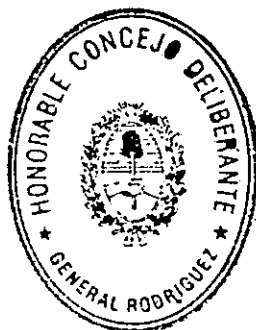
ARTÍCULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal ._____

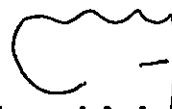
SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE._____


Carlos Alberto Paz

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel Anigstein

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente